



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

143/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

29 DIC 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE  
APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA  
REGULAR DEL LOTE "EDEN" DEL  
DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA  
CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia del Sra. ROSMERY GENARA SILVESTRE de HUANCA con C.I. 2558087, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VIA REGULAR) LOTE "EDEN", cursando al efecto documentación técnica legal necesaria, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su art. 4, inc. e) Señala: Principio de Buena Fe "...En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación se los servidores públicos y de los ciudadanos, orientan el procedimiento administrativo...".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Mediante Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF.N°1165/2022 de fecha 22 de junio de 2022, elaborado por el Ing. Grover Marcelo Cordero Rocha, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere:

- El polígono determina una superficie Total de 6058.05 m<sup>2</sup>, de acuerdo a coordenadas del informe técnico georreferenciado.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en zona Ex Fundo Ventilla, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 8.
- Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Rústico.

Mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/1480/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022 elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable Nominación de Calles y Avenidas refiere que, la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, ratifica el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, entre otros), por lo tanto se definió los nombres de vías: AVENIDAS: SIMON BOLIVAR; CALLES: 12 DE OCTUBRE, 25 DE JUNIO y HUGO BALLIVIAN ROJAS. Los mismos no podrán ser modificados posteriormente.

Mediante Informe CITE: DATC/UV/DRP/159/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por Arq. David Romero Pérez Procesador Vial, refiere lo siguiente:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y Colindantes al sector, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF. N°1165/2022, donde menciona que: "el polígono determina una superficie total de 6058.05 m<sup>2</sup>." Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en EX FUNDO VENTILLA, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 8."

La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de planimetría.

Cabe aclarar qué; en el vértice 1 y el vértice 4, correspondiente a la Calle 25 DE JUNIO, el ancho de vía se encuentra definido con 10.00m., donde, el proyecto de planimetría se encuentra cediendo para vía un ancho de 4.00 m. y el restante se encuentra cediendo la otra propiedad, haciendo un total de 10.00m. Para el efecto de lo mencionado, la interesada presenta CARTA NOTARIADA con la otra propiedad, donde menciona en su parte más importante; "NOS COMPROMETEMOS A CEDER EL ANCHO DE VIA DE LA CALLE 25 DE JUNIO de 10.00 MTS en la cual EL LOTE SAN CARLOS DEJA 4.00 MTS DE VIA Y LA PROPIEDAD PRIVADA DEJA 6.00 MTS DE VIA HACIENDO UN TOTAL DE 10.00mts."

La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1480/2022, adjunto en el presente trámite.

Las secciones las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

| SECCIONES TRANSVERSALES                                                                        |           |             |           |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-----------|----------|
| ARTERIA (m)                                                                                    | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL(m) |
| Vía Tipo de 10.00<br>CALLE 12 DE OCTUBRE<br>CALLE HUGO BALLIVIAN<br>ROJAS<br>CALLE 25 DE JUNIO | 2.00      | 6.00        | 2.00      | 10.00    |
| Vía Tipo de 22.00<br>AVENIDA SIMON BOLIVAR                                                     | 3.00      | 16.00       | 3.00      | 22.00    |

- La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, de la planimetría LOTE SAN CARLOS, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial de la DATC, informe que refiere: "...BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DEL LOTE "EDEN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

| MANZANA A  |                         |                                |
|------------|-------------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (m2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1          | 999.44                  | 3771.74 m2                     |
| 2          | 371.60                  |                                |
| 3          | 300.15                  |                                |
| 4          | 300.13                  |                                |
| 5          | 300.06                  |                                |
| 6          | 300.09                  |                                |
| 7          | 300.08                  |                                |
| 8          | 900.19                  |                                |

La superficie acredita según antecedentes Legales acredita una superficie de 6413.90 m<sup>2</sup> y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "EDEN" es de 6058.05 m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia de 355.85 m<sup>2</sup>, que deberá ser objeto de renuncia.

Las Áreas Públicas corresponden a 2286.31 m<sup>2</sup>, solamente para Vías Públicas con un porcentaje de 37.74 %, que deberá ser regularizado a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal. "...En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN) de la

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**PLANIMETRÍA DEL LOTE "EDEN" del DISTRITO MUNICIPAL N.º 8, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016...**

**"...DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.**

Mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-017/2023** de fecha 29 de junio de 2023, elaborado por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Catherine Montalvan Yujra, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez. Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informan que no cursa proceso penal alguno con relación al Loteo "EDEN" del del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/075-2023** de fecha 28 de junio de 2023, elaborado por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios sobre el LOTE "EDEN" del Distrito Municipal No 8 de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.102/2024** de fecha 03 de octubre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere:

Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes; **CITE: DATC/UJAT/NCH/703/2023** de fecha 29 de mayo de 2023 y **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023** de fecha 8 de mayo de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en atención a los Informes señalados, realizó la minuta de cesión de áreas mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.093/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y registrado ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, culminando con la obtención de los siguientes documentos de derecho propietario de las áreas públicas a favor del GAMEA.

- **Escritura Pública Testimonio N° 458/2024 de 14 de mayo de 2024**, Protocolización de Minuta de Cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora: Rosmery Genara Silvestre de Huanca, cedente y el señor Abdón Huanca Conde cónyuge de la cedente, ante Notaría de Gobierno a cargo de MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, **obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0285230, con ubicación en Ex Fundo Ventilla, de una superficie de 2286.31 Metros2 de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.**

Bajo esas circunstancias conforme lo descrito líneas **ut supra** y en **atención al Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/703/2023** de fecha 29 de mayo de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestionó y concluyó el registro de la cesión de áreas públicas de **LOTEO "EDEN" del Distrito Municipal N° 8**, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que habiéndose cumplido el mismo, se remite el presente Informe, adjuntándose copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento y las gestiones que correspondan conforme a procedimiento.

Mediante informe **CITE: INF/DATC/UAT/1251/2025** de fecha 31 de marzo de 2025, elaborado por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías, informe que refiere: Si bien por el Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023** se cuantifica el PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN, el mismo se actualiza a la fecha por el presente informe, con el siguiente cuadro:

### **EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DESCRIPTIVO:**

| SUPERFICIE (m2) DEL ÁREA RESIDENCIAL | VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/05/2025 EN (Bs) | PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN | FORMULARIO DE PAGO | TOTAL A CANCELAR |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|------------------|
| 3771.14 m2.                          | 0.49                                                                    | 1.847,90 Bs.                     | 2.00 Bs.           | 1.849,90 Bs.     |

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Al efecto se adjunta la correspondiente boleta de pago.

Por lo señalado, mediante el Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023** de fecha 8 de mayo de 2023, el Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial, establece el cumplimiento técnico del proyecto de **APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR)** del **LOTEO "EDEN" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, en virtud a la **Ley Municipal 328/2016**.

Por el Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.102/2024**, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la DGAL, establece la **CESIÓN DE ÁREAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**, con los siguientes:

- Escritura Pública Testimonio N° 458/2024 de 14 de mayo de 2024.
- Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0285230.
- De una superficie de 2286.31 Metros<sup>2</sup> de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Finalmente, por los antecedentes que cursan en el presente expediente, de aprobación de planimetría, por el presente informe se actualiza los datos correspondientes al **PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN**, del cual se adjunta la debida **BOLETA DE PAGO**.

**"...REITERANDO, QUE SE DEJA ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA ADMINISTRACIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.**

**DE LA MISMA FORMA CABE INDICAR QUE EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO AUTOR QUE FIRMA LA PLANIMETRÍA EL MISMO SE ENCUENTRA VISADO POR CA-CEA, POR LO CUAL ES UNA DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOR DEL PROYECTO..."**

Mediante informe **CITE: INF/DATC/UAT/6849/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, elaborado por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías, informe que refiere: Por el Informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023, el Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial de la DATC, del análisis técnico realizado, indica que "...BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS..., ...LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "EDEN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°8, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL..."

Por el Informe de CITE: INF/DATC/UAT/1251/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, a tiempo de establecer las actualizaciones correspondientes al Informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023 entre otros actualiza el cuadro del pago por derecho de urbanización, con el siguiente:

| SUPERFICIE<br>(m2)<br>DEL ÁREA<br>RESIDENCIAL | VALOR DEL PAGO<br>SEGÚN LA<br>RESOLUCIÓN<br>ADMINISTRATIVA<br>DATM-/05/2025 EN<br>(Bs) | PAGO POR<br>DERECHO DE<br>URBANIZACIÓN | FORMULARIO<br>DE PAGO | TOTAL A<br>CANCELAR |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 3771.74 m2.                                   | 0.49                                                                                   | 1.847,90 Bs.                           | 2.00 Bs.              | 1.849,90 Bs.        |

Adjuntando del mismo la correspondiente boleta de pago, el cual es cancelado conforme el comprobante de pago de fecha 29/04/2025.

Sin embargo, de la revisión integral realizada al expediente de aprobación en el mes de septiembre de 2025 se ha observado, que de manera errónea se transcribe en el cuadro de distribución de superficies por usos la superficie del **ÁREA RESIDENCIAL** de 3771.14 debiendo ser 3771.74 m2 de superficie, el cual es rectificado y aclarado por el Informe de CITE: INF/DATC/UAT/1251/2025, dicho error de transcripción, ha involucrado que a la boleta de pago del total a cancelar, de 1847,90 Bs se cancele el valor de 1848,20 Bs., incrementándose 0,30 Cts., al pago por derecho de urbanización.

Por lo señalado, si bien se emite por el Informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-043/2023 el cumplimiento técnico del proyecto de **APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR)** del **LOTEO "EDEN" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, en virtud a la **Ley Municipal 328/2016**, por el Informe de CITE: INF/DATC/UAT/1251/2025, se realiza la actualización y complementación del Informe de CITE:

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC/UAT/RYMHA/P-043/2023, y correspondiente actualización del pago por derecho de urbanización, del cual se ha observado que de manera errónea se transcribe en el cuadro de distribución de superficies por usos, la superficie del AREA RESIDENCIAL de 3771.14 m<sup>2</sup> debiendo ser **3771.74** m<sup>2</sup>, que ha involucrado la cancelación adicional de 0,30 Ctsv. en tal sentido se actualiza el cuadro de distribución de superficies por usos por el siguiente

| USOS                  | SUP. M2        | PORCENTAJE %  |
|-----------------------|----------------|---------------|
| AREA RESIDENCIAL      | 3771.74        | 62.26         |
| AREA DE VIAS PUBLICAS | 2286.31        | 37.74         |
| <b>T O T A L</b>      | <b>6058.05</b> | <b>100.00</b> |

**POR TANTO:**

**LA HONORALBE ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS V DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).** - **APROBAR la PLANIMETRIA VÍA REGULAR del LOTE "EDEN",** ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, de conformidad al Informe **CITE: DATC/UAT/RymHA/P-043/2023** de fecha 08 de mayo de 2023, informe **CITE: INF/DATC/UAT/1251/2025** de fecha 31 de marzo de 2025 e informe **CITE: INF/DATC/UAT/6849/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA A  |                         |                                |
|------------|-------------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE (m2) | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1          | 999.44                  | 3771.74 m2                     |
| 2          | 371.60                  |                                |
| 3          | 300.15                  |                                |
| 4          | 300.13                  |                                |
| 5          | 300.06                  |                                |
| 6          | 300.09                  |                                |
| 7          | 300.08                  |                                |
| 8          | 900.19                  |                                |

**DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**

| USOS                  | SUP. M2        | PORCENTAJE %  |
|-----------------------|----------------|---------------|
| AREA RESIDENCIAL      | 3771.74        | 62.26         |
| AREA DE VIAS PUBLICAS | 2286.31        | 37.74         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>6058.05</b> | <b>100.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Aceptación de Cesión de Áreas).** - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a INFORME **CITE DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.102/2024** de fecha 03 de octubre de 2024, la superficie de: 2286.31 Metros2 inscrita bajo la Escritura Pública Testimonio N° 458/2024 de 14 de mayo de 2024, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real Matrícula N° 2.01.4.01.0285230.

**ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad).** - Se deja establecido que, la presente aprobación se la realiza en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**ÚNICO.** - De acuerdo al art. 25 párrafo VIII de la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en virtud de que la Aprobación de la Planimetría Loteo "EDEN" mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es en la **VÍA REGULAR**, deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y consiguiente aprobación conforme dispone la **Ley Municipal N° 328/2016**, modificada por la Ley Municipal 948 de fecha 7 de noviembre de 2025.

**Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.**

  
Abg. Maguel Joaquín Paz Bazán  
ASESOR LEGAL  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Víctor Hector Ramos Alvarez  
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE  
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
D.A.T.C. - S.A.I.P.  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Arq. Ernesto Machuca Clavijo  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

